



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

Expediente 3003-789-2020

**VISTO** las medidas de austeridad dispuestas por la Suprema Corte de Justicia en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, y su incidencia en la situación económica y fiscal de la provincia, así como lo informado por la Secretaría de Administración de este Tribunal y

**CONSIDERANDO** que con fecha 26 de junio próximo pasado este Tribunal dispuso, mediante resolución SC 592/20, prorrogar hasta el 30 de septiembre del corriente las distintas acciones de austeridad y prioridad del gasto ante la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincial, instrumentadas mediante Resolución de Presidencia 14/20 SA.

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Administración, las medidas de austeridad y adecuaciones del gasto, proceden sin perjuicio de la provisión de bienes y servicios esenciales en el marco de la emergencia sanitaria, la adquisición de elementos de protección e higiene; como aquellos servicios destinados a garantizar la prestación de los servicios a través de la interoperatividad y conectividad de los sistemas y comunicaciones.

Que, en tal sentido, el Tribunal entiende necesario extender el programa de austeridad, con exclusión de las erogaciones destinadas a satisfacer la adquisición de bienes o insumos sanitarios necesarios en el marco de la rehabilitación gradual del servicio de administración de justicia, como de aquellos bienes que resulten indispensables para la puestas en funcionamiento de órganos jurisdiccionales de los Fueros de Familia y Penal.

**POR ELLO**, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 y concs. Ley 5827, y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año las medidas dispuestas mediante Resolución SC 592/20, y Resolución de Presidencia n° 14/20 SA.

**Artículo 2º:** Encomendar a la Secretaría de Administración, la aplicación de las medidas de austeridad y prioridad del gasto que entienda necesarias, en función de su incidencia presupuestaria e impacto en la prestación del servicio de justicia.

**Artículo 3º:** Hacer saber a las Cámaras de Apelaciones, en ejercicio de la superintendencia en los distintos Departamentos Judiciales, instrumentar las medidas tendientes a garantizar la aplicación de lo aquí dispuesto, como de la adecuada gestión de los medios y recursos disponibles.

**Artículo 4º:** Remitir copia de la presente al Sr. Procurador General para que, en el marco de sus atribuciones, considere adherir a las medidas propuestas.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese a quien corresponda, y publíquese en la página Web de la Suprema Corte.

#### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 01/10/2020 10:49:57 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/10/2020 11:40:05 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/10/2020 12:40:30 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/10/2020 12:57:12 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/10/2020 13:01:48 - DE LAZZARI Eduardo Nestor - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/10/2020 17:55:30 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 01/10/2020 18:55:32 - GURRERA German Agustin




256201741000869697

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número:

001013

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

